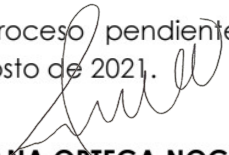


SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza, el presente proceso pendiente de liquidación de crédito. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 04 de Agosto de 2021.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE

AUTO DE SUSTANCIACION N° 440

RADICACION	76001-31-05-003-2017-00301-00
DEMANDANTE	JOSE ALEXANDER GOMEZ ESCUDERO
DEMANDADO	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE MOTORISTAS Y TRANSPORTES COOMOEPAL LTDA.
PROCESO	EJECUTIVO

Santiago de Cali, Cuatro (04) de Agosto de Dos Mil Veintiuno (2021)

Atendiendo la constancia secretarial, se tiene que mediante Auto No.672 del 19 de marzo de 2021 se ordenó Seguir Adelante y se ordenó en el Artículo cuarto Presentar la Liquidación del Crédito. Una vez revisado el expediente se encuentra que el apoderado judicial de la parte ejecutante no se ha atemperado a lo dispuesto por el despacho, se hace necesario requerirlo para que se atempere a lo dispuesto en el mencionado auto.

De conformidad con lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

REQUERIR al apoderado judicial de la parte ejecutante para que aporte con destino al expediente con radicación 76001310500620170030100 la liquidación del crédito, conforme lo ordenó el Artículo Cuarto del Auto 672 del 19 de marzo de 2021.

NOTIFIQUESE

La Jueza.


YENNY LORENA IDROBO LUNA

LMGT/2017-301

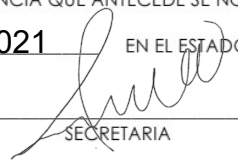
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO HOY

09-08-2021 EN EL ESTADO No. 118


SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
PALACIO DE JUSTICIA

Santiago de Cali, 04 de Agosto de 2020

OFICIO No.1198

Doctor
JESUS MARIA SALCEDO
salcedogiraldoabogados@hotmail.com
Apoderado Judicial Demandante
Santiago de Cali

RADICACION	76001-31-05-003-2017-00301-00
DEMANDANTE	JOSE ALEXANDER GOMEZ ESCUDERO C.C.94.515.533
DEMANDADO	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE MOTORISTAS Y TRANSPORTES COOMOEPAL LTDA. NI. 890.303.081-7

Me permito notificarle el contenido del Auto No.440 de la fecha, lo que a la letra dice:

“**REQUERIR** al apoderado judicial de la parte ejecutante para que aporte con destino al expediente con radicación 76001310500620170030100 la liquidación del crédito, conforme lo ordenó el Artículo Cuarto del Auto 672 del 19 de marzo de 2021. **NOTIFIQUESE. La Jueza. YENNY LORENA IDROBO LUNA**”

Atentamente,


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

LMGT/2017-051